

Montevideo, 10 de febrero de 2020

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
A: CONTADURÍAS CENTRALES

COMUNICADO N° 03/20

Trasposiciones de sueldos a gastos e inversiones de la financiación 1.1

R. N°6 CDC 16/12/2014 y R. N°19 CDC 17/12/2020

En cumplimiento de las Resoluciones N°6 del CDC de fecha 16/12/14 y N°19 del CDC de fecha 17/12/2019 en el ejercicio 2020, las trasposiciones de crédito de sueldos a gastos e inversiones (financiación 1.1) deben incluir el descuento por el actualizador de sueldos de **8,79%** (IPC) el que debe imputarse a la UE.50, Reserva Actualizadores, Programa 347, Objeto 011. Asimismo se debe tener presente las excepciones indicadas en las resoluciones.

Ejemplo:

De:

UE.10 Sueldos \$ 100.000

A:

UE.10 Gastos \$ 91.920

UE.50 "Reserva Actualizadores" \$ 8.080

Saluda atentamente,

Cra. Beatriz Ruiz
Directora de División
Programación y Presupuesto